

# INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR



## PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Lima, abril 2025

## CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN .....	2
2. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.....	3
2.1. Base legal.....	5
2.2. Competencia del IPEN .....	3
2.3. Estructura orgánica .....	4
3. DECLARACIÓN DE POLÍTICA .....	5
4. VISIÓN Y MISIÓN.....	6
5. RUTA ESTRATÉGICA .....	7
6. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA FUNCIONAL 2026 - 2028 .....	10
7. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026 - 2028 .....	13

## 1. PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional – POI Multianual es un documento de gestión con horizonte temporal de 3 años, que contiene la programación de Actividades Operativas e Inversiones que serán realizadas por las Unidades Orgánicas del Instituto Peruano de Energía Nuclear durante los años 2026 al 2028, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de metas físicas de las Acciones Estratégicas Institucionales y, consecuentemente, al logro de Objetivos que son definidos en el Plan Estratégico Institucional – PEI.

El POI Multianual reporta una programación para un periodo no menor de tres años, acorde al periodo de vigencia del PEI, asimismo, contiene las metas físicas mensuales de cada año, así como las valorizaciones correspondientes. Es importante mencionar que con la implementación del POI Multianual, el IPEN tiene como objetivo mejorar la cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de bienes y servicios que son provistos a la ciudadanía; por lo que es necesario el seguimiento permanente a la ejecución del mismo. En ese sentido, el referido documento se encuentra alineado a las políticas institucionales establecidas por la Alta Dirección del IPEN y está orientado a contribuir con la consolidación de la Misión y al logro de la Visión Institucional.

Respecto de la metodología de trabajo para la Formulación del POI Multianual 2026 - 2028, se ha considerado lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD; así como en la Directiva N° 002-14-IPEN/PRES, normas para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y reformulación del Plan Operativo Institucional.

Cabe precisar que la Formulación del POI Multianual 2026 - 2028 se realiza considerando la articulación con las Acciones y Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI 2024-2030<sup>1</sup>, los mismos que se encuentran vinculados a las Acciones y Objetivos Estratégicos Sectoriales del PESEM 2024-2030<sup>2</sup> del Sector de Energía y Minas, así como a los ejes y lineamientos de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N°042-2023-PCM.

En ese sentido, las actividades del IPEN se asocian a los siguientes ejes y lineamientos de la Política General de Gobierno:

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		Vinculación con Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial
Código	Descripción	
OEI.01	Generar conocimiento en ciencia y tecnología nuclear en los sectores productivos y de servicios, a nivel de gobierno nacional, regional y local.	<b>Eje 4: Reactivación económica</b> <b>Lin 4.10:</b> Promover la inversión en investigación e innovación productiva
OEI.02	Transferir aplicaciones de la tecnología nuclear a los sectores productivos y de servicios, a nivel de gobierno nacional, regional y local.	<b>Eje 4: Reactivación económica</b> <b>Lin 4.10:</b> Promover la inversión en investigación e innovación productiva
OEI.03	Fortalecer los procesos vinculados a la seguridad radiológica, física y nuclear a nivel de gobierno nacional, regional y local.	<b>Eje 3: Protección social para el desarrollo</b> <b>Lin 3.7:</b> Fortalecer la gobernanza ambiental de las entidades públicas, privadas y sociedad civil con enfoque territorial, descentralizado e inclusivo.
OEI.04	Incrementar el uso y las aplicaciones de los reactores nucleares y el nivel de producción de radioisótopos y radiofármacos, para los sectores productivos y de servicios, a nivel de gobierno nacional, regional y local.	<b>Eje 8: La salud como derecho humano</b> <b>Lin 8.4:</b> Mejorar la prevención y el tratamiento del cáncer, prioritariamente para la niñez y poblaciones en situación de vulnerabilidad
OEI.05	Fortalecer la provisión de los servicios tecnológicos especializados para los sectores productivos y de servicios, a nivel de gobierno nacional, regional y local.	<b>Eje 3: Protección social para el desarrollo</b> <b>Lin 3.6:</b> Garantizar la prestación de los servicios del Estado a favor de las poblaciones vulnerables como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
OEI.06	Modernizar la gestión institucional.	<b>Eje 2: Concertación y diálogo nacional</b> <b>Lin 2.2:</b> Mejorar la acción coordinada de los tres niveles de gobierno
OEI.07	Fortalecer la gestión de la cultura de integridad y lucha contra la corrupción.	<b>Eje 6: Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional</b> <b>Lin 6.2:</b> Fortalecer el modelo de integridad en el servicio público
OEI.08	Fortalecer la gestión de riesgo de desastres.	<b>Eje 6: Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional</b> <b>Lin 6.7:</b> Fortalecer la gestión de riesgos de desastres.

<sup>1</sup> Aprobado con Resolución de Presidencia N°023-2024-IPEN-PRES

<sup>2</sup> Aprobado con R.M. N°534-2023-MINEM/DM

Por otro lado, se precisa que a partir del año 2016 el IPEN incorporó en sus actividades el Programa Presupuestal 137 “Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación y Transferencia Tecnológica”, al cual se asocian las Actividades Operativas Institucionales de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Entidad y que se detallan en el presente documento.

En consideración de lo indicado, cabe mencionar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene la responsabilidad de asesorar en procesos presupuestales, planeamiento y racionalización de recursos, así como de hacer el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos trazados por la institución a través del Plan Operativo Institucional.

## 2. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

---

### 2.1. Competencia del IPEN

El Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Energía y Minas, creado el 04 de febrero de 1975, encargado de aplicar, investigar, promover y regular la ciencia y tecnología nuclear en el Perú.

Durante los cincuenta años de creación, el IPEN ha contribuido al bienestar de los ciudadanos y al desarrollo nacional mediante la eficiente **aplicación de la tecnología nuclear en el sector salud**; sobre todo en las acciones de lucha contra el cáncer, mediante el desarrollo, producción y distribución de radiofármacos utilizados en los procedimientos de diagnóstico y tratamiento de enfermedades oncológicas; asimismo, ha contribuido mediante la **tecnología de irradiación**, principalmente enfocado al tratamiento fitosanitario de alimentos, con la finalidad de prolongar el periodo de vida útil de productos, conservando la calidad de los mismos; por otro lado, viene trabajando en el desarrollo de **propuestas de alto impacto en el sector minero energético**.

De lo indicado, se resalta que, durante el año 2024, el IPEN ha tenido como principales hitos: **(i) la seguridad energética; (ii) la seguridad sanitaria; y (iii) la seguridad alimentaria**; sectores en los que se promueve el uso responsable y pacífico de la tecnología nuclear en beneficio del país.

Por otro lado, respecto del ámbito del control y supervisión de las actividades relacionadas al uso seguro de las radiaciones ionizantes, el IPEN actúa como Autoridad Nacional, asegurando el cumplimiento de normas, reglamentos y guías para la operación segura de instalaciones nucleares y radiactivas.

A partir de lo indicado, se detallan las funciones del IPEN<sup>3</sup>:

- a) Planificar, promover y desarrollar la infraestructura científica y tecnológica necesaria para la aplicación de la energía nuclear y las áreas afines.
- b) Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y supervisar las investigaciones científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la energía nuclear.
- c) Promover el uso y las aplicaciones de la tecnología nuclear y afines, en los sectores productivos y de servicios.
- d) Regular, autorizar, controlar y fiscalizar el uso de fuentes de radiación ionizante relativos a seguridad radiológica y nuclear, protección física, salvaguardias y transportes de los materiales radiactivos y nucleares en el territorio nacional.
- e) Promover, coordinar, difundir y participar en las actividades y eventos relacionados con las investigaciones científicas y el desarrollo tecnológico dentro y fuera del país.
- f) Producir y comerciales bienes y servicios resultantes de las investigaciones y de las aplicaciones de la tecnología nuclear y las áreas afines.
- g) Promover, organizar y conducir programas de capacitación y de transferencia tecnológica.
- h) Participar en eventos y reuniones relacionadas con la energía nuclear y las radiaciones ionizantes.
- i) Promover y gestionar la cooperación técnica con el organismo internacional de energía atómica y otras fuentes de cooperación similares.
- j) Participar en la representación del país antes los organismos internacionales en los asuntos relacionados con los fines institucionales.
- k) Asesorar al sector a las entidades públicas y privadas en asuntos relacionados con la energía nuclear.

---

<sup>3</sup> De acuerdo a la Ley Orgánica del IPEN, aprobada mediante Decreto Ley N°21875.

Las funciones mencionadas fueron asignadas al IPEN desde su creación el 04 de febrero de 1975, mediante Decreto Ley Nº 21094 - Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, habiendo sido ratificadas en su propia Ley Orgánica, aprobada por Decreto Ley Nº 21875 y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo No. 158, así como en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 062-2005-EM.

## 2.2. Estructura orgánica

La Estructura Orgánica del IPEN, esta normada por Decreto Supremo Nº 062-2005-EM, del 16 de diciembre de 2005 que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.



La denominación "Dirección Ejecutiva" pasó a calificarse como Gerencia General de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del DECRETO SUPREMO Nº054- 2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

### 3. DECLARACIÓN DE POLÍTICA

Posicionar al IPEN como un ente estratégico del país que promueve el uso intensivo, seguro y pacífico, eficiente y eficaz de la energía nuclear, bajo los principios del Código de Ética de la Función Pública y códigos de conducta y convenciones internacionales, aportando al cierre de brechas de bienes y servicios, específicamente vinculados a la **seguridad energética, seguridad sanitaria y seguridad alimentaria** demandados por los diferentes sectores productivos y de servicios; contribuyendo de este modo al desarrollo sostenible del país, en consideración de los siguientes lineamientos de política institucional:

#### 1. Posicionar las aplicaciones nucleares en el país

- a) Promover el uso intensivo de las aplicaciones nucleares y afines en los sectores productivos y de servicios que contribuyan significativamente a la seguridad energética, seguridad sanitaria y seguridad alimentaria que son ámbitos claves para lograr el desarrollo sostenible del país.
- b) Promover y normar el desarrollo de infraestructura científica y tecnológica necesaria para generar energía eléctrica a partir de la energía nuclear, y de este modo abastecer a zonas alejadas del país.
- c) Generar y transferir conocimientos, métodos y técnicas nucleares que contribuyan al desarrollo sostenible del país.

#### 2. Fortalecer los procesos de regulación, fiscalización y otras actividades del IPEN para el uso seguro de las aplicaciones nucleares y radiactivas en el país

- a) Regular y fiscalizar todas las actividades relacionadas con los usos y aplicaciones seguras de las radiaciones ionizantes que necesita y requiere el país.
- b) Participar como autoridad competente en seguridad física nuclear y en la atención a emergencias radiológicas y nucleares.

#### 3. Fortalecer la organización interna del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN

- a) Modernizar la gestión institucional.

##### 3.1. Base legal

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo aprobada por Decreto Ley N°29158.
- Decreto Ley N° 21875 (05-07-77), expide la Ley Orgánica del Instituto Peruano de Energía Nuclear.
- Decreto Ley N° 23112 (09-07-80), aprueba la Ley de Minerales Radiactivos y se modifica el Inciso e) del Artículo 6º del Decreto Ley N° 21875.
- Decreto Legislativo N° 158 (12-06-81), modifica el Artículo 7º del Decreto Ley N° 21875 y se autoriza al IPEN constitución de personas jurídicas de acuerdo a la Ley de Sociedades Mercantiles.
- Ley N° 27757 (18-06-02), Ley de Prohibición de la Importación de Bienes, Maquinaria y Equipos. Asigna rol controlador al IPEN para dar licencia respectiva a personas naturales o jurídicas que importen bienes y productos nuevos o usados.
- Ley N° 28028 (17-07-03), Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, cuya autoridad competente para aplicar lo dispuesto es el IPEN, en adelante la Autoridad Nacional.
- Decreto Supremo N° 039-2008-EM (19.07.08), que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- Resolución Suprema N° 062-2005-EM (16-12-2005) aprueba La Actual “Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del IPEN”.
- Decreto Supremo N° 009-97-EM (20-05-1997), aprueba del Reglamento de Seguridad Radiológica.
- Decreto Supremo N° 014-2002-EM (22-04-2002), aprueba el Reglamento de Protección Física de los Materiales e Instalaciones Nucleares.



#### 4. VISIÓN Y MISIÓN

---

En el Plan Estratégico Institucional 2024–2030 del IPEN, se señala lo siguiente:

**Misión:** Promover, asesorar, coordinar, controlar, representar y organizar las acciones para el desarrollo de la energía nuclear y sus aplicaciones en el país, en beneficio de la población y desarrollo sostenible, en forma segura, eficiente y eficaz.

La misión ha sido definida de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD; así como a las funciones sustantivas para el IPEN, establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N°21875, Ley Orgánica del IPEN.

**Visión:** Sector Minero – Energético reconocido por ser altamente competitivo a nivel internacional, que promueve el desarrollo eficiente y sostenible de los recursos minero energéticos para satisfacer las necesidades de la población, preservando el medio ambiente, respetando la cultura de los pueblos y contribuyendo a la reducción de la pobreza y al desarrollo integral del país, mediante la participación conjunta del Estado, la comunidad y el sector privado.

## 5. RUTA ESTRÁTÉGICA

De acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2024–2030 del IPEN, los Objetivos y Acciones Estratégicas del IPEN son las siguientes:

Prioridad	OEI		Vinculación con Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial <sup>4</sup>	Prioridad	AEI			Vinculación con Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial	Área responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción			
1	OEI.01	Generar conocimiento en ciencia y tecnología nuclear en los sectores productivos y de servicios, a nivel de gobierno nacional, regional y local.	Eje 4 Lin 4.10	1	AEI 01.01	Proyectos de I+D+i ejecutados eficazmente en beneficio de la comunidad científica-académica y de los sectores productivos y de servicios.	Eje 4 Lin 4.10	Área responsable: INDE Áreas que participan: INDE/ SERV/ PROD	Área responsable: INDE Áreas que participan: INDE/ SERV/ PROD
				2	AEI 01.02	Documentos científicos elaborados y publicados a la comunidad científica-académica, y a los sectores productivos y de servicios.	Eje 4 Lin 4.10		
				3	AEI 01.03	Solicitudes de patentes tramitadas en beneficio de la comunidad científica-académica y de los sectores productivos y de servicios.	Eje 4 Lin 4.10		
2	OEI.02	Transferir aplicaciones de la tecnología nuclear a los sectores productivos y de servicios, a nivel de gobierno nacional, regional y local.	Eje 4 Lin 4.10	1	AEI 02.01	Técnicas y métodos especializados en tecnología nuclear transferidos a los sectores productivos y de servicios.	Eje 4 Lin 4.10	Área responsable: TTEC Áreas que participan: INDE/ SERV/ PROD	Área responsable: TTEC Áreas que participan: INDE/ SERV/ PROD
				2	AEI 02.02	Proyectos de cooperación técnica internacional en materia de tecnología nuclear, gestionados y con participación de la Entidad.	Eje 4 Lin 4.10		
				3	AEI 02.03	Servicio de capacitación efectivo en ciencia y tecnología nuclear especializado para la comunidad científico-académica, sectores productivos y de servicios.	Eje 4 Lin 4.10		
3	OEI.03	Fortalecer los procesos vinculados a la seguridad radiológica, física y nuclear a nivel de gobierno nacional, regional y local.	Eje 3 Lin 3.7	1	AEI 03.01	Acciones de fiscalización a instalaciones radioactivas y nucleares ejecutadas de manera efectiva.	Eje 3 Lin 3.7	OTAN	OTAN
				2	AEI 03.02	Servicio para la prevención y/o respuesta ante una emergencia radiológica y nuclear a nivel de gobierno nacional, regional y local. ejecutadas oportunamente.	Eje 3 Lin 3.7		SERV
				3	AEI 03.03	Servicio de generación de datos de vigilancia de la radiactividad ambiental en el país, oportuna, accesible y confiable, dirigido a tomadores de decisiones del ámbito gubernamental e investigadores del sector público y privado.	Eje 3 Lin 3.7		OTAN
				4	AEI 03.04	Autorizaciones emitidas eficientemente a usuarios de fuentes de radiación ionizante a nivel de gobierno nacional, regional y local.	Eje 3 Lin 3.7		SERV
				5	AEI 03.05	Normas técnicas, guías o salvaguardias de seguridad radiológica, física y nuclear aprobadas y actualizadas para el uso seguro de las fuentes de radiación ionizante a nivel de gobierno nacional, regional y local.	Eje 3 Lin 3.7		OTAN

<sup>4</sup> Aprobada mediante Decreto Supremo Nº 042-2023-PCM.

Prioridad	OEI		Vinculación con Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial <sup>4</sup>	Prioridad	AEI		Vinculación con Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial	Área responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
4	<b>OEI.04</b>	Incrementar el uso y las aplicaciones de los reactores nucleares y el nivel de producción de radioisótopos y radiofármacos, para los sectores productivos y de servicios, a nivel de gobierno nacional, regional y local.	Eje 8 Lin 8.4	1	<b>AEI 04.01</b>	Radiofármacos entregados oportunamente a los centros de medicina nuclear.	Eje 8 Lin 8.4	PROD
				2	<b>AEI 04.02</b>	Radioisótopos entregados oportunamente a los sectores productivos y de servicios.	Eje 8 Lin 8.4	
5	<b>OEI.05</b>	Fortalecer la provisión de los servicios tecnológicos especializados para los sectores productivos y de servicios, a nivel de gobierno nacional, regional y local.	Eje 3 Lin 3.6	1	<b>AEI 05.01</b>	Servicios tecnológicos con calidad a los sectores productivos y de servicios.	Eje 3 Lin 3.6	INDE/ SERV/ PROD
				2	<b>AEI 05.02</b>	Servicios tecnológicos innovados y/o desarrollados brindados oportunamente a los sectores productivos y de servicios.	Eje 3 Lin 3.6	
6	<b>OEI.06</b>	Modernizar la gestión institucional.	Eje 2 Lin 2.2	1	<b>AEI 06.01</b>	Sistemas administrativos fortalecidos para la Entidad.	Eje 2 Lin 2.2	PLPR
				2	<b>AEI 06.02</b>	Programa de Gestión del Conocimiento Nuclear implementado adecuadamente en la Entidad.	Eje 2 Lin 2.2	TTEC
				3	<b>AEI 06.03</b>	Alianzas estratégicas con sectores productivos, de servicios y académico-científicos fortalecidos, a nivel nacional e internacional.	Eje 2 Lin 2.2	
				4	<b>AEI 06.04</b>	Mantenimiento de la infraestructura e instalaciones convencionales adecuado y oportuno en la Entidad.	Eje 2 Lin 2.2	ADMI
				5	<b>AEI 06.05</b>	Seguridad Integral implementada adecuadamente en la Entidad.	Eje 2 Lin 2.2	PRES/ GRAL/ U.U.O.O.
				6	<b>AEI 06.06</b>	Métodos de ensayo y de calibración en los laboratorios del IPEN, acreditados.	Eje 2 Lin 2.2	INDE/ SERV/ PROD
				7	<b>AEI 06.07</b>	Inversiones ejecutadas de manera oportuna en la Entidad.	Eje 2 Lin 2.2	ADMI
				8	<b>AEI 06.08</b>	Autorizaciones oportunas para la operación y producción de las instalaciones nucleares y radiactivas de la Entidad.	Eje 2 Lin 2.2	INDE/ SERV/ PROD
				9	<b>AEI 06.09</b>	Transformación Digital impulsada en el IPEN.	Eje 2 Lin 2.2	TTEC
				10	<b>AEI 06.10</b>	Implementación eficaz de la igualdad de género en la Entidad.	Eje 3 Lin 3.3	PRES/PLPR/ADMI/U.U.O.O.

Prioridad	OEI		Vinculación con Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial <sup>4</sup>	Prioridad	AEI		Vinculación con Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial	Área responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
7	<b>OEI.07</b>	Fortalecer la gestión de la cultura de integridad y lucha contra la corrupción.	Eje 6 Lin 6.2	1	<b>AEI 07.01</b>	Programa de integridad del IPEN implementado adecuadamente.	Eje 6 Lin 6.2	GRAL
8	<b>OEI.08</b>	Fortalecer la gestión de riesgo de desastres.	Eje 6 Lin 6.7	1	<b>AEI 08.01</b>	Planes de prevención y reducción del riesgo implementados oportunamente.	Eje 6 Lin 6.7	SEGE
				2	<b>AEI 08.02</b>	Planes de preparación, respuesta y rehabilitación implementados oportunamente.	Eje 6 Lin 6.7	

## 6. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA FUNCIONAL 2026 - 2028

El Presupuesto Institucional 2026–2028 es la cuantificación de los recursos presupuestales para el cumplimiento de los Objetivos y Metas. Su ejecución se sustenta en el POI 2026 - 2028. La distribución del Presupuesto está resumida en la “Estructura Programática Funcional - EPF 2026-2027” que se presenta a continuación, a nivel de actividades y metas.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028												
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA FUNCIONAL												
SECTOR	16 ENERGÍA Y MINAS		UNIDAD EJECUTORA	001 INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR								
PLIEGO	220 INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR		S.I.A.F	188 INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR								
<b>CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS: PROGRAMAS PRESUPUESTALES</b>									1,829,368			
PROGRAMA PRESUPUESTO: 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA												
PRODUCTO / PROYECTO: 3.000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA												
ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL		META			UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS ORDINARIOS	COORDINADOR DE META		
5 005625	INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	12 ENERGÍA	009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0016 INVESTIGACIÓN APLICADA	0001	INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA			PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	1,829,368	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
										1,829,368		
<b>CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS: ACCIONES CENTRALES</b>									13,310,780			
PROGRAMA PRESUPUESTO: 9001 ACCIONES CENTRALES												
PRODUCTO / PROYECTO: 3.999999 SIN PRODUCTO												
ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL		META			UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS ORDINARIOS	COORDINADOR DE META		
5 000002	CONDUCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR	0002	DIRECCION Y GESTION			ACCIÓN	2,620,841	GERENTE GENERAL	
					0003	PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION TECNICA			ACCIÓN	1,694,512	DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
					0004	ASESORIA JURIDICA			EXPEDIENTE RESUELTO	668,563	DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA	
										4,983,916		
ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL		META			UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS ORDINARIOS	COORDINADOR DE META		
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	0005	FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO			DOCUMENTO	30,000	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	
					0006	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			ACCIÓN	8,061,631	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	
					0007	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PRESENCIAL Y REMOTO A NIVEL INSTITUCIONAL			ACCIÓN	235,233	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	
										8,326,864		

CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	30,413,482
---	------------

PROGRAMA PRESUPUESTO: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO: 2.2252487 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CENTRO NUCLEAR RACSO, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

OBRA	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL		META	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS ORDINARIOS	COORDINADOR DE META
4 000068	MEJORAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS PRIMARIAS	12 ENERGÍA	028 ENERGÍA ELÉCTRICA	0055 GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0008 MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	ACCIÓN	8,040,921	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

8,040,921

PRODUCTO / PROYECTO: 3.999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL		META	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS ORDINARIOS	COORDINADOR DE META
5 000817	GENERACIÓN Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS	12 ENERGÍA	028 ENERGÍA ELÉCTRICA	0055 GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0009 GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	SISTEMA	1,882,315	SUB-DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA
					0010 CAPACITACIÓN, INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	PARTICIPANTE CERTIFICADO	367,931	SUB-DIRECTOR DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

2,250,246

ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL		META	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS ORDINARIOS	COORDINADOR DE META
5 000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	24 PREVISIÓN SOCIAL	052 PREVISIÓN SOCIAL	0116 SISTEMAS DE PENSIONES	0011 PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS	DOCUMENTO	1,312,737	JEFÉ DE RECURSOS HUMANOS

1,312,737

ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL		META	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS ORDINARIOS	COORDINADOR DE META
5 000996	OPERACIONES DE INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIACTIVAS	12 ENERGÍA	028 ENERGÍA ELÉCTRICA	0055 GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0012 OPERACIÓN DE REACTORES	HORAS	6,538,147	SUB-DIRECTOR DE OPERACIÓN DE REACTORES NUCLEARES
					0013 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIACTIVAS	INTERVENCIÓN	2,202,877	SUB-DIRECTOR DE PRODUCCIÓN
					0014 PRODUCCIÓN DE RADIOISOTOPOS Y RADIOFARMACOS	BECQUERELIO	3,970,928	SUB-DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN

12,711,952

ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL		META	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS ORDINARIOS	COORDINADOR DE META
5 001144	REGULACIÓN NACIONAL DE APLICACIONES NUCLEARES	12 ENERGÍA	028 ENERGÍA ELÉCTRICA	0055 GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0015 AUTORIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN	AUTORIZACIÓN	2,241,534	DIRECTOR DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL

2,241,534

ACTIVIDAD		FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL		META	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS ORDINARIOS	COORDINADOR DE META
5 001167	SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	12 ENERGÍA	028 ENERGÍA ELÉCTRICA	0055 GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0016	SERVICIO TECNOLÓGICO ESPECIALIZADO	APLICACIONES NUCLEARES	1,381,045	SUB-DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS
					0017	GESTIÓN DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y AMBIENTAL	CONTROL RADIODÓGICO	2,475,047	SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD RADIODÓGICA
								3,856,092	

Al respecto, es importante precisar que **las variaciones en el presupuesto estimado para cada año, se deben** principalmente a los requerimientos de recursos para la **ejecución de actividades operativas de mejora continua en las áreas de la Planta de Producción y Reactores Nucleares, tanto el RP-10, como el RP-0**, considerando que durante los siguientes años se tiene prevista la ejecución de mayores intervenciones para la operación a máxima potencia del RP-10, así como para la reactivación del Reactor RP-0.

Por otro lado, se observa que las variaciones en el presupuesto también se deben a la **ejecución de inversiones de alto impacto para la institución** y cuyo proceso de ejecución se encuentra en curso, tal es el caso del proyecto para la rehabilitación de la Línea de Transmisión que abastece de energía eléctrica al Centro Nuclear; así como la proyección de otras inversiones a partir del año 2026.

Los aspectos, antes mencionados, generan que los montos estimados para cada año sean los siguientes:

**COSTEO TOTAL AÑO 2026** S/ 45,553,630.00

**COSTEO TOTAL AÑO 2027** S/ 48,512,708.00

**COSTEO TOTAL AÑO 2028** S/ 46,998,103.00

El detalle y desagregado a nivel de actividad operativa para cada año, se puede ver en el Apartado 7 del presente documento (Anexo B-4).



## **7. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026 - 2028**

---

Por Programa Presupuesta Nº 137 y por Metas Físicas.





























